

DECRETO 188/2008, de 29 de abril, por el que se acepta la cesión del uso gratuito, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de inmuebles sitos en las provincias de Málaga y Cádiz, propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, para fines propios del Servicio Andaluz de Salud, al que quedan adscritos

Por Acuerdos de fecha 22 de noviembre y 14 de diciembre de 2006 del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social, se han cedido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso gratuito de 148 m² de la planta baja del inmueble sito en la calle Sevilla núm. 23, de Málaga, de 274 m² de la planta baja del inmueble sito en Avenida Calzada del Ejército, s/n, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), y de 526 m² de la planta baja y semisótano del módulo de menor altura de los dos que integran el inmueble sito en la calle José Luis Díez, 14-16, de Jerez de la Frontera (Cádiz), para fines propios del Servicio Andaluz de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la cesión del uso gratuito de los referidos inmuebles porque permitirá mejorar el dispositivo de asistencia primaria ahora existente y redundará en beneficio de toda la población y áreas próximas, mejorando la calidad del servicio al ciudadano.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 29 de abril de 2008,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión del uso gratuita de 148 m² de la planta baja del inmueble sito en la calle Sevilla núm. 23, de Málaga, de 274 m² de la planta baja del inmueble sito en Avenida Calzada del Ejército, s/n, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), y de 526 m² de la planta baja y semisótano del módulo de menor altura de los dos que integran el inmueble sito en la calle José Luis Díez, 14-16, de Jerez de la Frontera (Cádiz), para la ampliación de los servicios de los Centros de Salud «Trinidad», «Virgen de la Caridad» y «San Dionisio», respectivamente, que forman parte de las siguientes fincas:

1. Urbana: Edificio destinado a ambulatorio de la Seguridad Social y Agencia del Instituto Nacional de Previsión, situado en calle Sevilla número veintitrés de esta capital. Dicho edificio se compone de un solo bloque con siete plantas de altura. La superficie total edificada es de cinco mil quinientos ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados y sus linderos son los siguientes: Linda por la derecha entrando, en línea de cuarenta y tres metros y noventa centímetros, con propiedad de don José Torre, hoy don Francisco, doña María Ángeles, doña Georgina y doña María del Carmen Briales de las Peñas; don Antonio Fernández, don Joaquín Doman Cabas, doña Carmen López Sot y doña María Escobar García; por la izquierda, en igual línea que la anterior con finca de Francisco Glavez actualmente con la Comunidad de propietarios del inmueble Sevilla veinticinco y al fondo en línea de veintidós me-

tros noventa y cinco centímetros, con la finca originaria actualmente don Adolfo Pérez Montant. Tal predio lleva incluido como de la exclusiva pertenencia del inmueble los tres muros de cerramiento con que se encuentra cercado.

Inscrito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Registro de la Propiedad número seis de Málaga con el número de finca 24610, tomo 538, libro 538, al folio 145, inscripción 4.^a. Referencia catastral: 2356106UF7625N0001DB.

2. Urbana: Edificio ubicado en esta ciudad, en la Avenida del Ejército, número siete, dedicado a Ambulatorio y Agencia, denominado «Virgen de la Caridad», construido sobre una suerte de navazo sito en el pago de la Marina, de cabida de seis áreas, setenta y cuatro centiáreas, treinta y siete decímetros cuadrados, que linda al Norte con la calzada Reina Mercedes; Sur, con navazo de herederos de María Luisa Fernández Bernal; al Este, con navazo de los hermanos Fernández González; y al Oeste con parcela que se adjudicó a Rafaela Fernández González. Sobre esta finca se ha construido un solo bloque con dos cuerpos; uno de menor altura a la fachada principal y otro con una planta más al resto del edificio, y al fondo del solar que aloja la vivienda del jefe de la Agencia Comarcal. El total de la superficie construida es de mil ciento un metros cuarenta y dos decímetros cuadrados. En su conjunto el inmueble está destinado a Ambulatorio del Seguro de Enfermedad y Agencia Comarcal.

Inscrito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) con el número de finca 13053, tomo 913, libro 516, folio 71 inscripción 3.^a. Referencia catastral: 6040807QA3753B0001GL.

3. Urbana. Edificio ubicado en la calle José Luis Díez de Jerez de la Frontera, números catorce, dieciséis y dieciocho dedicado a Ambulatorio y Agencia.

Inscrito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera (Cádiz) con el número de finca 12288, tomo 728, libro 728, folio 133 inscripción 4.^a. Referencia catastral: 5738501QA5653H0001MM (planta baja). 5738501QA5653H0002QQ (semisótano).

Segundo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, disfrutará del uso de dichos locales, sin satisfacer renta alguna, si bien deberá hacerse cargo de los gastos de las obras de acondicionamiento, instalación, conservación, mantenimiento y demás gastos e impuestos que le correspondan, así como los gastos registrales que, en su caso se ocasionen.

Todas las obras que afecten a las dependencias de los inmuebles cuyo uso se ceden, quedarán a beneficio de la propiedad.

Tercero. La presente cesión se entenderá libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, condicionada a que los referidos inmuebles, se destinen a los fines cedidos, en el plazo de un año contado a partir de la fecha en que se formalice la cesión, siendo causa de resolución de la cesión y reversión automática a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que el mismo no se destine al uso previsto o que el cesionario no cumpliera las condiciones fijadas en el acuerdo, debiendo el cesionario abonar el valor de los deterioros experimentados en los bienes, previa tasación pericial.

Cuarto. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión del uso gratuita objeto del presente Decreto, quedando adscritos los referidos inmuebles al Servicio Andaluz de Salud para la ampliación de los servicios de los Centros de Salud «Trinidad», «Virgen de la Caridad» y «San Dionisio» que se ubican en Málaga, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y Jerez de la Frontera (Cádiz), respectivamente.

Quinto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 29 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 8 de abril de 2008.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 8 de abril de 2008:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 10.000.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 5.000.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 5.000.000 desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 5.000.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,715.
Pagarés a seis (6) meses: 97,715.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,650.
Pagarés a doce (12) meses: 95,760.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,463%.
Pagarés a seis (6) meses: 4,146%.
Pagarés a nueve (9) meses: 4,244%.
Pagarés a doce (12) meses: 4,212%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,715.
Pagarés a seis (6) meses: 97,715.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,650..
Pagarés a doce (12) meses: 95,760.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 9 de abril de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 22 de abril de 2008.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de abril de 2008:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 10.000.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 5.000.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 4.000.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 5.000.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,925.
Pagarés a seis (6) meses: 97,795.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,690.
Pagarés a doce (12) meses: 95,740.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,298%.
Pagarés a seis (6) meses: 4,294%.
Pagarés a nueve (9) meses: 4,401%.
Pagarés a doce (12) meses: 4,400%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,925.
Pagarés a seis (6) meses: 97,795.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,690.
Pagarés a doce (12) meses: 95,740.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 23 de abril de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.